



público, bajo las condiciones que aparecen del Expediente; y habiéndose estado corriendo por largo rato, y dado diferentes pregones, no compareció persona alguna que mejorase la desierta mil real viva, en que la hizo Rodrigo Giménez, a favor de quien se hizo el primer remate, que aceptó  
 Conto que se concluyó este Cabildo, que firman tho. Sr. Presidente y dos de los tres Regidores concurrentes; de que soy fe =

*Morin*

*de Guevara*

*Galo en P*

*Antem.*  
*José Mellado*

### Concurrencia.

Sres.  
Marín.  
Guvara.  
Manzanera.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca a doce de enero de mil ochocientos treinta, y por antemano el Escrivano mayor de su Ilte. Ayuntam<sup>t</sup>. R<sup>o</sup>, y perpétuo D. José Mellado, habiéndose fijado para celebrar Cabildo en su Sala Capitular, previa citacion ante diem, los Sres. D. Juan Diego Marín, D. Alfonso de Guevara, D. Agustín Manzanera, Regidores: D. Francisco Cantepon, D. Salvador García, Diputados del comun: D. Pedro José Osorio, Procurador Síndico general; y D. Juan de Mata García de Alcaraz, Turado; y no habiendo concurrido suficiente numero de Regidores para su celebracion, no pudo verificarse el de este dia, y se resolvio ponerlo por esta diligencia, para los efectos convenientes; y lo firmo con dho. Sres. Regidores. =

*Morin*

*de Guevara*

*Manzanera*

*José Mellado*

